

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-003-2015-00060-03

Sincelejo, Sucre, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras

Solicitante: Yon Jairo, Vitaliano Segundo y Ana María Arroyo Peluffo; Francisco Antonio Medina Mendoza, William Oviedo Mercado y Ana Josefa Pérez Vergara.

Oposición: Manuel Federico Julio Benítez; Víctor Eduardo Huertas, Audys Esther Huertas Díaz, Rafael David Espinosa Huertas Díaz, Rafael David Espinoza Huertas, Margelis del Carmen Huertas Díaz, Besy Cecilia Huertas Díaz, Katia María Huertas Díaz y Berenice del Socorro Huertas Díaz; Fernando Gabriel Oviedo González; Albenis Salcedo Hernández.

Predio: Parcelas No. 163, 76, 177 y 90 del predio “Limos y Números” ubicado en el municipio de Ovejas (Sucre)

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa en el expediente memorial de la Dra. LILA POLO NUÑEZ, apoderada de la UAEGRTD Territorial Bolívar, en la que manifiesta que, de acuerdo al informe del área catastral de su entidad, los predios PARCELA 90 y PARCELA 163 no son colindantes entre sí, dichos fundos se encuentran a una distancia aproximada de 3,65 kilómetros de separación entre sí, Por lo tanto, las parcelas tienen ubicaciones totalmente separadas, evidenciando que el acceso a cada una de ellas es diferente en cuanto a tiempo, rutas de desplazamiento y condiciones de acceso particulares, razón por la cual, solicita al Despacho, estudiar la posibilidad de ordenar la entrega de los dos inmuebles de la referencia en fechas diferentes, dadas las dificultades expresadas anteriormente. Así mismo, que se había fijado el 29 de agosto para llevar a cabo reunión de coordinación de entrega, sin embargo, el suscrito participará en el Congreso Internacional de derecho Procesal que se realizará en la ciudad de Cartagena durante los días 28 a 1 de septiembre de 2023, razón por la cual habrá de reprogramarse dicha audiencia.

De igual manera, la apoderada de los beneficiarios de la sentencia, allegó memorial aportando petición presentada por la Señora Martha Cecilia Peña Pérez y certificado de defunción de la señora ANA JOSEFA PEREZ VERGARA, solicitando adelantar las acciones pertinentes para la entrega material de los predios restituidos.

En ese orden de ideas, se accederá a la solicitud incoada por la representante judicial de los beneficiarios de la sentencia, y se programará la diligencia de entrega material de las parcelas 90 y 163, situadas dentro del predio de mayor extensión denominado “Limos y Números, ubicado en el Municipio de Ovejas (Sucre), objeto de la presente comisión, en diferentes fechas.

Por otro lado, se advierte memorial mediante el cual el doctor Jairo Alberto Pinto Buelvas, abogado contratista de la Defensoría del Pueblo y apoderado de los opositores AUDYS ESTHER HUERTAS DÍAZ, RAFAEL DAVID ESPINOSA HUERTAS DÍAZ, RAFAEL DAVID ESPINOZA HUERTAS, MARGELIS DEL CARMEN HUERTAS DÍAZ, BESY CECILIA HUERTAS DÍAZ, KATIA MARÍA HUERTAS DÍAZ Y BERENICE DEL SOCORRO HUERTAS DÍAZ, sustituye la designación de representante judicial a la Dra. DIANA CAROLINA CONTRERAS SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 64.701.009 y portadora de la Tarjeta Profesional No 327.412 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo ejerza la defensa técnica de sus representados, el cual reúne las exigencias del artículo 75 del CGP,

Así mismo, el Dr. CARLOS ANDRÉS BELTRÁN ÄGAMEZ, abogado contratista de la Defensoría del Pueblo, allegó comunicación sustituyendo el poder conferido por los opositores ALBENIS SALCEDO HERNANDEZ, YESENIA DEL CARMEN BRAVO BELTRAN, HERNAN ANTONIO TERAN TERAN, INGRID PAOLA MERCADO BASILIO, MALBERIS MARIA TEHERAN MARTINEZ, ARBONIS ANTONIO JARABA CASTRO, ABEL SEGUNDO CASTRO OSORIO, EDWIN ALFONSO MUÑOZ BENITEZ, ALVARO GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS, ARTURO RAFAEL LANS CARO y LUIS GABRIEL DURAN ROMERO, a la Dra. LUZ ELENA VILORIA TORRES, abogada

adscrita al Sistema Nacional de Defensoría Pública, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.574.839 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.242 del C. S. de la J., para que continúe ejerciendo la representación de sus poderdantes, el cual reúne las exigencias del artículo 75 del CGP. Por tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: reprogramar para el día 27 de septiembre de 2023, a partir de las 8:00 a.m., audiencia de coordinación de entrega material de los predios objeto de la presente comisión, situados dentro del predio de mayor extensión denominado "Limos y Números", ubicado en el Municipio de Ovejas (Sucre).

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que se sirva coordinar con la fuerza pública el acompañamiento necesario a efectos de garantizar la seguridad de los asistentes a la mencionada diligencia. Así mismo, se sirva disponer un vehículo para el transporte del suscrito funcionario y dos de sus empleados, desde la sede del juzgado hacia la zona de ubicación del predio objeto de este asunto.

TERCERO: Téngase como apoderada sustituta de los señores AUDYS ESTHER HUERTAS DÍAZ, RAFAEL DAVID ESPINOSA HUERTAS DÍAZ, RAFAEL DAVID ESPINOZA HUERTAS, MARGELIS DEL CARMEN HUERTAS DÍAZ, BESY CECILIA HUERTAS DÍAZ, KATIA MARÍA HUERTAS DÍAZ Y BERENICE DEL SOCORRO HUERTAS DÍAZ, a la Dra. DIANA CAROLINA CONTRERAS SUAREZ, en los términos y para los fines contenidos en el poder otorgado por aquellos a su representante judicial principal.

CUARTO: Téngase como apoderada sustituta de los señores ALBENIS SALCEDO HERNANDEZ, YESENIA DEL CARMEN BRAVO BELTRAN, HERNAN ANTONIO TERAN TERAN, INGRID PAOLA MERCADO BASILIO, MALBERIS MARIA TEHERAN MARTINEZ, ARBONIS ANTONIO JARABA CASTRO, ABEL SEGUNDO CASTRO OSORIO, EDWIN ALFONSO MUÑOZ BENITEZ, ALVARO GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS, ARTURO RAFAEL LANS CARO y LUIS GABRIEL DURAN ROMERO, a la Dra. LUZ ELENA VILORIA TORRES, en los términos y para los fines contenidos en el poder otorgado por aquellos a su representante judicial principal.

QUINTO: Por Secretaría, notifíquese lo aquí dispuesto a las partes y al Ministerio Público.

NORTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/AMV.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecfdbd8c179e510569705cb314fa1b29f90c562f1d0427e9fad2fb1d78b48af**

Documento generado en 24/08/2023 11:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>